

## **Comité de Expertas condena la violencia institucional contra una niña de 11 años víctima de violación en Argentina**

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la [Convención de Belém do Pará \(MESECVI\)](#) condena la violencia institucional a la que ha sido sometida una niña de 11 años violada por la pareja de su abuela en Tucumán, Argentina. Aunque tanto la madre como la menor habían expresado su voluntad de acceder a una Interrupción Legal del Embarazo (ILE), el procedimiento se dilató hasta las 24 semanas de gestación.

El Comité recuerda que el artículo 86 del Código Penal argentino despenaliza el aborto en casos de violación o peligro de la salud o la vida del gestante. Asimismo, el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (2015) establece que el personal de salud es responsable de garantizar el derecho a interrumpir un embarazo en los casos señalados, además de señalar que el riesgo de salud para la mujer debe entenderse dentro del concepto de Salud Integral, que incluye el aspecto físico, mental, emocional y social.

El artículo 7 y 9 de la [Convención de Belém do Pará](#) establecen que los Estados Parte deben adoptar medidas de protección y mecanismos judiciales y administrativos para asegurar que la víctima tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, así como tener especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer. En este caso, la vulnerabilidad de una niña. En esta línea, a través del [Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil](#), este Comité ha manifestado que los embarazos de niñas menores de 14 años deben siempre considerarse producto de violencia sexual y que los Estados deben garantizar el acceso a la interrupción del embarazo y a los servicios posteriores en condiciones de seguridad y sin discriminación.

Este Comité enfatiza que el caso de esta niña en Tucumán no es único ni aislado. En enero de 2018 se presentó un caso en Jujuy donde una menor embarazada producto de una violación pidió interrumpir su embarazo y finalmente le practicaron una cesárea, ocasionando la muerte del recién nacido y graves secuelas para ella. Por todo lo anterior, este Comité insta al Estado argentino a intensificar los esfuerzos para proteger y garantizar el derecho a la vida, a la salud, a la integridad física y psíquica de todas las mujeres y las niñas, así como adoptar medidas de protección para que la niña y su madre se encuentren en un lugar seguro, sean atendidas por personal médico confiable y se establezcan medidas inmediatas de reparación.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.